



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2011.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (GP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (GP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (GP), D^a. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Ramón Gómez Huertas (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). Excusa su asistencia D^a. Susana Domínguez Martín (GP)

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se solicita conste el pésame por el fallecimiento del padre del Sr. Concejil D. Juan Manuel Sastre Navarro, solicitud a la que se adhieren todos los Grupos Municipales. Pésame que el Sr. Concejil agradece y manifiesta que transmitirá a su familia..

1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 20-09-2011.- Vista el acta de la Sesión de 20 de septiembre de dos mil once, es aprobada por 9 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR) y 1 abstención (IU), en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicará.

* Intervención que se cita:

- Sra. Peñalosa Llorente, manifiesta que en punto de modificación de las ordenanzas fiscales, el número 5 del orden del día, al votarse conjuntamente todas las ordenanzas y, también, todas las enmiendas presentadas, no quedan reflejados los criterios de IU en este punto. La Presidencia debería haber ordenado la votación individualizada de cada ordenanza y en todo caso de las enmiendas presentadas, salvo aquellas que tuvieran el mismo contenido.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 186 al 204 del 2011, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- PLANES PROVINCIALES.- Este Ayuntamiento tiene adjudicada la obra de Urbanización de la Travesía de Palazuelos, calle Real y otras, 2^a fase a la mercantil CALME, S.L., obra que se encuentra incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2010 y con el número 42.

Igualmente este Ayuntamiento tiene asignada, dentro del Fondo de Cooperación Local del año 2011, la obra denominada Urbanización en calle Real y otras. Barrio de Palazuelos, con el número 30 del citado fondo, sin que hasta el día hoy se haya procedido a su adjudicación.

Teniendo en cuenta que se encuentra en tramitación el Plan General de Ordenación Urbana y están por concretar y definir las características y las alineaciones correspondientes a las citadas calles. Visto el contenido de las citadas obras y estimando que no es adecuado para el interés general proceder a su ejecución en



estos momentos, puesto que podría resultar que su ejecución no fuera conforme con las previsiones finales del citado PGOU y, por tanto, que esta obra no tuviera utilidad alguna.

Por todo ello por mayoría de 6 votos a favor (GP y DNP) y 4 abstenciones (PSOE, IU y AVR), previa desestimación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal de IU, por 1 voto a favor (IU), 7 votos en contra (GP, DNP y AVR) y dos abstenciones (PSOE) en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y previo dictamen de la Comisión de Obras, se acuerda:

1º.- Renunciar a la ejecución de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2010, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la resolución del contrato suscrito con CALME, S.L. de mutuo acuerdo.

2º.- Solicitar de la Diputación Provincial de Segovia se nos autorice el cambio de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2011, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, por la de Urbanización Acceso Polideportivo, con el mismo coste de ejecución: 84.000,00 euros.

* Intervenciones que se citan:

(Por el Grupo Municipal de IU se presenta la siguiente enmienda:

Se expone en el dictamen sobre Planes Provinciales la intención de renunciar a la ejecución de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2010 puesto que podría resultar no conforme con las previsiones finales del PGOU y por tanto que esta obra no tuviera utilidad alguna, sin embargo lo que establezca el PGOU sobre la Calle Real de Palazuelos de Eresma, nada tiene que ver, ni justifica el renunciar al dinero de los Planes Provinciales de 2010. Renunciar al Plan Provincial de 2010 es renunciar a uno de los pocos recursos que se reciben en el Ayuntamiento de otras administraciones y no se deberían perder aunque haya que aportar un tanto por ciento de esa obra. No se comprende ni se puede entender, que se renuncie a unas decenas de miles de euros por no aportar un tanto por ciento y también renunciar a tener unos ingresos INCLUMPLIENDO EL PLAN DE SANEAMIENTO QUE ES OBLIGATORIO CUMPLIR.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que sea retirado el punto primero del dictamen relativo a la renuncia a la ejecución de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2010, descrita en la parte expositiva del referido dictamen.)

- Sr. Lázaro Centeno, como ya indiqué en la Comisión Informativa, el gasto que esas obras suponen para el Ayuntamiento es muy elevado, es excesivo y, por tanto, votaré en contra de la enmienda y no me opondré al dictamen.

- Sra. Peñalosa Llorente, estimamos que la no aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana no es obstáculo, ni razón, para no ejecutar las obras del Plan del año 2010, porque estas obras son necesarias. Si a resultas de la aprobación definitiva del citado Plan tiene que realizarse otras obras, tendremos que adoptar las medidas necesarias para que esas, también, se ejecuten.

Por lo que respecta a la propuesta del cambio de obra del año 2011, por nuestra parte, no existe inconveniente.

- Sr. Quiñones Quintanilla, vamos a mantener el voto emitido en Comisión Informativa, porque entendemos que la propuesta que se presenta es razonable, pero



no la compartimos íntegramente, puesto que consideramos que la nueva obra que se propone para el año 2011 no es la más adecuada. Existen otras que son más urgentes y, en concreto, las que fueron aprobadas en el Pleno del mes de agosto, sobre acerado en Parque Robledo.

Respecto de la enmienda presentada, de la que compartimos algunos aspectos, también nos abstendremos.

Rogaría se nos informara si se han hecho gestiones en Diputación Provincial para el cambio de obra que se propone.

- Sra. Alonso Pascual, evidentemente, por los datos que se nos aportan, resulta que la participación del Ayuntamiento en los gastos de ejecución de estas obras se dispara como consecuencia de no ajustarse al límite del presupuesto asignado a Planes Provinciales, sino que con el fin de terminar la urbanización de toda la Calle Real, se incrementa el presupuesto final y esos excesos son a cargo, exclusivamente, del Ayuntamiento.

No compartimos la propuesta de IU puesto que creemos que el dinero público que se gasta en una actuación, como son estas obras, debe ser de una vez. No vamos a realizar una nueva remodelación de la calle Real, una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbana, que tiene una incidencia clara en la misma, con el coste adicional que supondría.

El facilitar el acceso al pabellón polideportivo es, según nuestro criterio, una obra de interés general, destinada a una zona y a una instalación de uso común del municipio y que, sin duda, es necesaria.

- Sr. Martínez Marín, nosotros vamos a rechazar la enmienda de IU y ratificaremos el contenido del dictamen.

La ejecución de las obras previstas en los Planes Provinciales de los años 2010 y 2011, además de su inoportunidad de hacerlo previamente a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, económicamente resulta imposible, en estos momentos, para este Ayuntamiento. El importe a que ascienden los incrementos de obra, contractuales en un caso y previstos en el presupuesto en el otro, que son a cargo íntegramente del Ayuntamiento, no los podemos pagar.

Por ello, se plantea dar una solución al acceso del polideportivo, que es urgente y necesaria ante la próxima recepción de las obras, que nos va a costar, exclusivamente, el 8 por 100 de los ochenta y cuatro mil euros previstos en el Plan Provincial de 2011.

- Sr. Alcalde-Presidente, las obras de acerado de Parque Robledo se incluirán en la propuesta de obras de este Ayuntamiento para los Planes Provinciales de 2012.

Proponemos renunciar a las obras del Plan de 2010 por creer que no es la más necesaria, porque hasta que el Plan General de Ordenación Urbana no esté aprobado no sabríamos si es adecuada y porque el importe final de aportación municipal es inasumible.

El cambio de obra del Plan de 2011, además de lo expuesto para el 2011, nos daría solución al acceso del pabellón, en una primera fase

- Sr. Quiñones Quintanilla, nos gustaría que el Sr. Alcalde nos informara si ha realizado gestiones en Diputación Provincial, respecto del cambio de obra del año 2011 y, en su caso, si es factible este cambio.



- Sr. Alcalde-Presidente, sí se han hecho esas gestiones y por el Sr. Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, que a su vez ha realizado las que correspondían ante la Junta de Castilla y León, se me ha trasladado la posibilidad de realizar ese cambio y la necesidad, en todo caso, de que la obra esté ya contratada el día 28 de octubre.

4.- TRAMITACIÓN CRÉDITO ICO.- Por mayoría de 6 votos en contra (DNP, PSOE y AVR) y 4 abstenciones (GP e IU), se acuerda no aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del día 11 de octubre de 2.011, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

El texto del dictamen es el siguiente:

"Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Para lo cual, pasa a exponerse una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 110.000,00 euros, siendo:

| ENTIDAD | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL RESUPUESTO |
|--------------|---|--|
| Ayuntamiento | Certificación obras urbanización Carrascalejo Resto | 110.000,00 |
| TOTAL | | 110.000,00 |

2º.- Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.



3º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos."

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, como en Comisión Informativa, votaré en contra de la propuesta. El importe del crédito al que podemos acceder es escaso, no sé si valdría siquiera para un parche y las condiciones del mismo no son nada interesantes para el Ayuntamiento.

- Sra. Peñalosa Llorente, como ha expuesto el Grupo Municipal de AVR, las condiciones no son favorables para el Ayuntamiento y no nos solucionaría nada o casi nada. Como en Comisión Informativa, me abstendré.

- Sr. Quiñones Quintanilla, al igual que han expuesto los Grupos que ya han intervenido, las condiciones del préstamo son malas y el beneficio que nos reportaría sería escaso, sino nulo. Votaremos en contra.

- Sra. Alonso Pascual, las condiciones del préstamo, efectivamente, son excesivas, son malas y su importe sirve, si acaso, para tarar un pequeño agujero, pero no para que las obras se finalicen. Es como querer curar una herida con un corte profundo, aplicando una tiritita.

Por otra parte, es urgente que el Ayuntamiento busque una solución a la problemática de la finalización de las obras de urbanización del Sector Carrascalejo "Resto". El Ayuntamiento, como propietario mayoritario, es responsable de que esas obras se ejecuten, que se finalicen, y es un tema que requiere un tratamiento prioritario.

- Sr. Martínez Marín, era necesario tramitar la gestión que no había realizado el Agente Urbanizador de Carrascalejo "Resto", con el que mantenemos una deuda de ochocientos mil euros y que, por lo tanto, una aportación de poco más de cien mil euros poco resolvería, cuando, además, las condiciones financieras del préstamo no son nada ventajosas para el Ayuntamiento, perjudicando, a largo plazo, nuestra Tesorería para hacer frente a ésta y a otras deudas. Seguiremos trabajando en buscar otras vías para mejorar la situación de la Tesorería Municipal.

Efectivamente somos responsables de que se finalicen las obras de urbanización del Sector Carrascalejo "Resto" y en ello estamos y seguiremos trabajando.

5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DNP SOBRE VADOS PERMANENTES.-

Por mayoría de 3 votos a favor (DNP), 6 votos en contra (GP, PSOE y AVR) y 1 abstención (IU), se acuerda no aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del día 11 de octubre de 2.011, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

El texto del dictamen es el siguiente:

"Con fecha 20 de septiembre de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma acordó aprobar una moción para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2012.

Que este Grupo Municipal presentó una enmienda al dictamen de dicha moción para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2012 en relación a la inclusión para el año 2012 de una Ordenanza Fiscal relativa a la Reserva de Vía Pública mediante Placa de Vado Permanente para entrada de vehículos con objeto de dar cumplimiento al Plan de Saneamiento Económico, incluyendo también la ordenanza correspondiente a entrada de carruajes, y que no fue aprobada.



Que los portavoces de los distintos Grupos Políticos que se opusieron a la inclusión de una Ordenanza Fiscal relativa a la Reserva de Vía Pública mediante Placa de Vado Permanente y a la entrada de carruajes, señalaron como principal motivo para su voto en contra que este Ayuntamiento no tenía los medios para asegurar la correcta regulación del servicio al no disponer de Policía Local, servicio de grúa ni protocolo de actuación en caso de denuncia.

Que no se aprobó dicha inclusión de Ordenanza Fiscal a sabiendas que debía ser aprobada e incluida para este mismo año, tal y como obliga y señala el Plan de Saneamiento Económico aprobado en el año 2010.

Que el derecho de vado permanente y entrada de carruajes, que unos vecinos poseen por el hecho de tener una placa y un bordillo pintado de amarillo, supone un trato discriminatorio y desigual hacia el resto de vecinos. Que este derecho, no regulado ni tasado por ordenanza fiscal alguna, vulnera el principio constitucional de igualdad de todos los españoles ante la ley y en especial el artículo 14, donde se recogen los principios de igualdad de trato e igualdad ante la ley.

Si el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma acuerda no incluir la Ordenanza Fiscal relativa a la Reserva de Vía Pública mediante Placa de Vado Permanente y a la entrada de carruajes, incumpliendo lo señalado en el Plan de Saneamiento Económico, y atendiendo al principio constitucional de igualdad de trato e igualdad ante la ley, debería:

1º.- Eliminar el derecho de vado permanente y entrada de carruajes de aquellos que en su día lo solicitaron mediante la retirada de dichas placas y el borrado de la pintura amarilla de los bordillos.

2º.- Publicar un bando de alcaldía que informe a los vecinos de que no existe regulación respecto a los vados permanentes y entrada de carruajes y que, por tanto, no son de aplicación.

3º.- Modificar el Plan de Saneamiento Económico aprobado en el año 2010 para eliminar cualquier referencia e ingreso previsto por la tasa de vado permanente y ajustarlo de nuevo, puesto que en las previsiones de ingresos para los años 2011 y sucesivos (2014) se preveía un ingreso por este concepto y realmente no se va a producir.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar presente moción.

ACUERDA

1º.- Instar a los vecinos del Término Municipal de Palazuelos de Eresma a la retirada de las placas que señalan un “vado permanente” inexistente y no regulado.

2º.- Instar a los Servicios Técnicos Municipales a que procedan a eliminar la pintura amarilla de los bordillos en aquellos lugares que anteriormente señalaban “vado permanente” inexistente y no regulado, puesto que no existe regulación al respecto ni medios para su futura regulación.

3º.- Publicar un bando de alcaldía que informe a los vecinos de que no existe regulación respecto a los vados permanentes y entrada de carruajes y que, por tanto, no son de aplicación.

4º.- Modificar el Plan de Saneamiento Económico aprobado en el año 2010 para eliminar cualquier referencia e ingreso previsto por la tasa de vado permanente y



ajustarlo de nuevo, puesto que en las previsiones de ingresos para los años 2011 y sucesivos se preveía un ingreso por este concepto y realmente no se va a producir."

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, ya manifesté en el Pleno anterior que los problemas de aparcamiento y movilidad del tráfico rodado no deben resolverse por vía impositiva.

El Grupo Municipal de DNP se equivoca desde el principio porque sí que tenemos Ordenanza reguladora de los Vados Permanentes, como se puede comprobar consultando la web municipal, lo que ocurre es que no prevé la aplicación de tarifa alguna.

Votaré en contra de la moción.

- Sra. Peñalosa Llorente, aunque somos partidarios de establecer una tasa por disfrute del vado permanente, no compartimos el planteamiento de la moción. No existe discriminación alguna, toda vez que todos los vecinos que lo desean pueden formalizar la petición correspondiente y, si cumplen los requisitos previstos, obtener el oportuno vado.

Sí que debe plantearse, especialmente, el Equipo de Gobierno que el Plan de Saneamiento está para cumplirlo y, si no es así, debe procederse a tramitar su modificación.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos en contra de la moción presentada, fundamentalmente, porque parte de dar por ciertos unos hechos que no lo son, singularmente la inexistencia de Ordenanza Reguladora.

Podríamos estar de acuerdo con el punto 4º de la parte dispositiva, porque aunque globalmente el Plan de Saneamiento se está cumpliendo, hay actuaciones que mejorarían las previsiones del mismo y equilibrarían las omisiones o desviaciones que se puedan estar dando. Hay variaciones sobre las propuestas iniciales y debería procederse a modificar ese Plan de Saneamiento.

Nos preocupa el párrafo de la moción que hace referencia a la desigualdad. Plantea esa premisa (absolutamente injustificada, carente de análisis y de verificación) y llega a la conclusión que quería. Lo cierto es que ese trato discriminatorio no se da. Como ya se ha dicho, a nadie se le impide que tramite su petición de vado permanente.

En la moción se hace un uso frívolo de los principios constitucionales y se transmite un alarmismo nada positivo e inexacto de las actuaciones de los demás, que no podemos compartir, no sólo por el tono, sino porque, además, no se ajusta a la realidad

Por otra parte la moción mezcla dos cosas independientes, como son la tributación y la regulación de la prestación.

Sí existe regulación, como detalladamente ha expuesto el Grupo Municipal de AVR, aunque DNP se empeñe en que no la hay y esa Ordenanza no prevé tributación alguna, de forma razonable, porque si no se puede garantizar la prestación del servicio, como es el caso, puesto que este Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para retirar un vehículo estacionado en un vado permanente, a cualquier hora del día y de la noche, no puede cobrar por ello.

- Sra. Alonso Pascual, aclarar a AVR y especialmente al PSOE, que la moción lo que pide es que se implanten y se apliquen las tasas correspondientes a los vados permanentes, que se aclare la situación y que se informe a los vecinos si hay o no regulación, cómo como podemos tener vigente una Ordenanza y no cobrar.



El sistema de asignación de placas es discriminatorio. Estamos ante la lotería del vado, al primero que lo pide se le da y puede impedir que lo obtenga el vecino.

La moción no va en contra de nadie, ni de la Corporación ni del Equipo de Gobierno. Sí pretende eliminar actuaciones de anteriores Corporaciones, gobernadas por IU y PSOE, en las que se concedía la placa al amigo y se denegaba al enemigo. Hay constancia de concesión de placas de vado que perjudicaban al vecino de enfrente.

No admito el ataque del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, por mis referencias a la Constitución que contiene la moción y seguiré defendiendo la igualdad de trato para todos. La demagogia se la dejo para Vd. que, sin duda, se le dará mejor que a mí.

Reitero, proponemos que se retiren las placas de los vados, que se informe a los vecinos que no existe regulación de los mismos, porque no se aplica, y que se cumpla el Plan de Saneamiento que en este punto se está incumpliendo o, al menos, que se modifique.

- Sr. Martínez Marín, rechazamos la moción presentada, por sus continuas contradicciones y porque no siendo cierto que no existe regulación, el resto de propuestas carece de base.

La Ordenanza está publicitada en la web municipal, con el número 16 de la relación existente, y su artículo 5º dice que (“el vado permanente”) no está sujeto a tarifa alguna.

Pero esta situación, sobre la que no existe duda alguna, podría haber sido modificada en el Pleno del pasado mes de septiembre. El Pleno podría haber derogado la Ordenanza o haber establecido la tarifa o tarifas que hubieran considerado oportunas.

Respecto a la referencia del Plan de Saneamiento, estimamos que la recaudación que podría haber correspondido a la tributación por vados permanentes superaría los quince mil euros, que están suficientemente compensados con los ahorros que las medidas de austeridad aplicadas nos están generando.

- Sr. Quiñones Quintanilla, Sra. Portavoz de DNP no pretenda introducir ambigüedades inexistentes. En este caso, los vados permanentes en el municipio de Palazuelos de Eresma están regulados por medio de la correspondiente Ordenanza.

Ha hecho Vd. una alusión a actuaciones de anteriores Corporaciones muy graves. Ha manifestado que se otorgaban las placas de vados a los amigos y se denegaban a los enemigos. La invito a que denuncie formalmente esos hechos, pero concretando los casos en que se han producido y quiénes han sido los autores. Si fuera así, si existiera una comprobación de ello, me brindo a acompañarla en la denuncia.

No se ofenda porque haya hecho una valoración determinada de parte de su moción, que, por otra parte, ya la han hecho otros Grupos en anteriores Plenos. Nos preocupa el constante tono alarmista de sus mociones y las alusiones catastrofistas a la ilegalidad e inconstitucionalidad de las actuaciones de casi todo el mundo. No lo compartimos y entendemos que no es positivo. Peor está en su derecho de seguir utilizándolo y nosotros en el de no compartirlo.

Siento haberla ofendido y le ruego que me disculpe, pero no vamos a rectificar nada de lo dicho hasta ahora.



- Sra. Alonso Pascual, Sr. Quiñones, no ofende quien quiere, sino quien puede y voy a seguir citando los Principios Constitucionales cuando lo estime oportuno, porque, entre otras cosas, creo en ellos.

Me alegro de que le alarmen mis propuestas, a ver si despierta por fin. Queremos conocer sus propuestas, sus mociones, sus preguntas, sus ruegos, su contribución al trabajo conjunto de la Corporación.

No voy a ir con Vd. a presentar denuncia alguna; si llega el caso, ya lo haremos nosotros ante la Fiscalía.

- Sr. Alcalde-Presidente, sería bueno aclarar y recordar que lo que DNP solicita en esta moción, sería innecesario si, en el pasado Pleno del mes de septiembre, hubieran votado a favor de su propia enmienda, la que presentaron en el punto correspondiente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales. Al votar en contra de la propuesta que ellos mismos presentaron, no se modificó la Ordenanza sobre vados permanentes.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que se han presentado dos mociones de urgencia: una por el Grupo Municipal DNP, una por el Grupo Municipal de IU y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, presentándose tres más por el Grupo Municipal PSOE.

Las mociones presentadas se refieren a los siguientes asuntos:

- 1.- MOCIÓN CONTRATO ASISTENCIA Y CONSULTORÍA PGOU (DNP).
- 2.- PLANO CALLEJERO (IU).
- 3.- ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA (PSOE).
- 4.- GRATUIDAD DEL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA (PSOE).
- 5.- EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD (PSOE)

Por la Presidencia se indica que se procederá a la declaración de urgencia y al estudio de las mociones, en su caso, de forma individual y por el orden que han sido presentadas, previa lectura de todas ellas por el Sr. Secretario.

Por mayoría de 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU Y AVR) y 3 votos en contra (GP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo y en votación ordinaria, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 1.

1.- URGENCIA.- MOCIÓN CONTRATO ASISTENCIA Y CONSULTORÍA PGOU.- El Pliego de Cláusulas Administrativa particulares que han de regir para la contratación a través de contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Palazuelos de Eresma, mediante procedimiento abierto por el Sistema de Concurso indica lo siguiente:

- Página 1, párrafo final: *“El adjudicatario reelaborará la documentación en función de los acuerdos que sucesivamente vayan siendo adoptados por los órganos competentes hasta la aprobación definitiva del Plan General, y actuará bajo la dirección de los **equipos municipales que se creen al efecto**”*

No se tiene constancia de que existan equipos municipales que dirijan las actuaciones del Equipo Redactor del PGOU



Página 14, apartado 16.4: "16.4. Las fases de ejecución del contrato serán las siguientes:

- Primera Fase: Análisis del Planeamiento existente con elaboración de unas conclusiones finales, unos objetivos de actuación y un resumen de los aspectos más relevantes del Plan. (Dos meses)

- Segunda Fase: Redacción y entrega de la Memoria Informativa y Planos de Información General. (Tres meses)

- Tercera Fase: Resto de documentación necesaria para la aprobación inicial y el periodo de información pública. (Cinco meses).

- Cuarta Fase: Información pública, análisis de las alegaciones presentadas, relación descriptiva de las modificaciones que se introduzcan respecto de la aprobación inicial, documentación para la aprobación definitiva. (Cinco meses)

- Quinta Fase: Aprobación definitiva, con entrega de un texto refundido final. (Un mes).

El incumplimiento de los plazos señalados determinará la constitución en mora del contratista, la cual no precisará intimación previa por parte de la Administración y permitirá a ésta optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la normativa de contratación pública. El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración."

En este sentido señalar que, según las fases señaladas en el **Pliego de Cláusulas Administrativa particulares**, en la actualidad nos encontraríamos en la CUARTA FASE. Con fecha 25 de marzo de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma acordó, por mayoría, la Aprobación de Modificaciones en el Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana, iniciando un segundo periodo de información pública. El 12 de mayo de 2011 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 91, página 37037, el anuncio de INFORMACIÓN pública relativa al segundo período de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana, en el término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia). Si tomamos esta fecha del 12 de mayo de 2011 como el inicio "oficial" de la Cuarta Fase y le aplicamos el plazo establecido de CINCO MESES, el Equipo Redactor debería haber resuelto las alegaciones particulares, modificado el PGOU cumpliendo los distintos Requerimientos Administrativos, adaptado el documento para su aprobación provisional por parte del Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y dado traslado de dicha documentación a la Comisión Territorial de Urbanismo para que lo aprobara definitivamente antes del **12 de octubre de 2011**.

De lo expuesto parece claro y manifiesto que se ha **INCUMPLIDO** el plazo máximo señalado en **El Pliego de Cláusulas Administrativa particulares que han de regir para la contratación a través de contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Palazuelos de Eresma, mediante procedimiento abierto por el Sistema de Concurso** en lo relativo al apartado 16.4 y en concreto a la Cuarta Fase de los trabajos contratados.

Asimismo, según la cláusula CUARTA del CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PALAZUELOS DE ERESMA suscrito por D. José Luís García Ramos (contratista) y D. Domingo Asenjo



Maté (Alcalde de Palazuelos de Eresma), actuando D. Antonio P. Postigo Cerezo como fedatario público de este Ayuntamiento en su calidad de Secretario-Interventor, se señala lo siguiente:

“CUARTO.- El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato facultará al Ayuntamiento para poder optar entre exigir su cumplimiento o declarar resuelto aquél. También podrá declarar la resolución, aún habiendo optado por el cumplimiento, cuando éste resultara imposible, quedando a salvo en cualquier caso el resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a cargo del contratista.”

En el último párrafo del contrato se indica lo siguiente:

*“Ambas partes, en la representación que ostentan, se obligan al cumplimiento **exacto** de este contrato,.....”*

En este sentido señalar que no se ha dado cumplimiento por parte del contratista del plazo máximo establecido en la cuarta fase prevista en **El Pliego de Cláusulas Administrativa particulares** y atendiendo a lo señalado en el contrato firmado por ambas partes, se debería iniciar la resolución del mismo al ser imposible su cumplimiento al haberse cumplido dicho plazo máximo, aplicando lo señalado a tal efecto en el TRLCAP y el reglamento que la desarrolla (RCAP)

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar presente moción.

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Sr. Secretario-Interventor que realice un informe relativo a lo expuesto en esta moción, y en concreto al posible incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativa particulares y en el Contrato de de Consultoría y Asistencia, por parte del Equipo Redactor y en particular el contratista D. José Luís García Ramos.

SEGUNDO.- Convocar una comisión informativa de urgencia, en un plazo no superior a quince días, para evaluar el estado actual de los trabajos de redacción del PGOU y, a resultas del informe del Sr. Secretario-Interventor, acordar las acciones a tomar respecto al posible incumplimiento del contrato.

Moción que es aprobada por 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU Y AVR) y 3 abstenciones (GP), con las intervenciones que posteriormente se indicarán y en votación ordinaria.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, hace tres meses que se les remitió el acuerdo del Pleno en el que se planteaban una serie de dudas sobre la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana. Hasta el día de hoy no hemos recibido contestación. Parece que no sean conscientes de la importancia y del poder del Pleno. Es necesario dar un golpe sobre la mesa y por ello votaré a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, comparto lo expuesto por el Grupo Municipal de AVR. Por otra parte, los contratos se firman para su cumplimiento y en los plazos fijados. Votaremos a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, compartimos lo expuesto por los Grupos no que han precedido en la intervención. El Equipo Redactor del PGOU debería haber dado respuesta ya al requerimiento que se le hizo.



Respecto al plazo previsto en el punto 2º, no tendría por qué ser, obligatoriamente, el propuesto.

Votaremos a favor de la moción.

- Sra. Alonso Pascual, nos remitimos al contenido de la moción y damos las gracias a los Grupos que han manifestado su apoyo a nuestra propuesta.

- Sr. Martínez Marín, compartimos en parte la queja del resto de los Grupos por la falta de respuesta a nuestro requerimiento, aunque por parte del Equipo Redactor del PGOU se nos ha manifestado que se está trabajando en él y se nos enviará la respuesta en breves fechas, y que no se ha hecho con anterioridad por la coincidencia con el periodo vacacional y la necesidad de finalizar, también, otros trabajos. No compartimos algunos aspectos de la moción y, además, la convocatoria de las Comisiones Informativas son competencia de la Alcaldía, por lo que el punto 2º de la parte expositiva de la moción está fuera de las competencias del Pleno. Por todo ello, nos abstendremos.

Por mayoría de 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU Y AVR) y 3 votos en contra (GP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo y en votación ordinaria, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 2.

2.- URGENCIA.- PLANO CALLEJERO.- Hace pocas fechas el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma ha repartido, aleatoriamente, un PLANO - CALLEJERO (Guía turística, Cultural y de Ocio) del Municipio.

El mencionado Plano - Callejero tiene una serie de carencias y de errores que obligan a que todos los ejemplares del mismo deban ser retirados, si es posible y en todo caso invalidados administrativamente.

El Municipio de Palazuelos de Eresma está compuesto por los siguientes núcleos de población: Palazuelos, Tabanera, Parque Robledo, Peñas del Erizo, Quitapesares y Los Carrascalejos. Sin embargo en el plano - callejero editado no aparecen Los Carrascalejos y aparece muy erróneamente Quitapesares.

CARENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS:

- **LOS CARRASCALEJOS:** Están conformados por los planes parciales (Coap, Carrascalejo Resto Y Carrascalejo1). Los Planes Parciales COAP, Y CARRASCALEJO RESTO forman ya una **entidad singular de población** formalizado por el INE (Instituto Nacional de Estadística) y donde viven y residen un gran número de vecinos empadronados en este Municipio. La carencia de esta realidad en el Plano Callejero publicado es ilegal e inaceptable.

- **SEGOVIA - 21:** La mención que se hace en el plano callejero publicado de QUITAPESARES no puede ser mas desafortunada y falta de objetividad y de realidad. La finca de Quitapesares de la Diputación Provincial de Segovia es una finca de 1.100.000 m2, donde en la actualidad, y ocupando 1.000.000 m2 existe un proyecto, aprobado también por este Ayuntamiento denominado SEGOVIA - 21 y conformado de: PARQUE EMPRESARIAL, ZONA DEPORTIVA Y DE OCIO, ZONA RESIDENCIAL Y ZONA SOCIAL Y DE EQUIPAMIENTOS, donde ya existe un VIVERO DE EMPRESAS, el más importante de la provincia, un CAMPO DE GOLF "LA FAISANERA", el más importante de Castilla y León y de los mejores de España y con una importante CASA CLUB sobre la antigua Faisanera, donde también se está construyendo un importante



HOTEL y donde se están construyendo varias viviendas con licencia de este Ayuntamiento.

No mencionar esta importantísima realidad es estar ciego o lo que es peor, no querer ver. La no aparición de esta realidad en este Plano Callejero es, también ilegal e inaceptable.

- **NUEVO VIAL (de Palazuelos a la CL-601):** El nuevo vial de acceso y comunicación entre la carretera provincial SG-V-6122 y la carretera regional CL- 621 está ya ejecutado en un 80% aproximadamente. Este nuevo vial, aunque sin finalizar, debe figurar como en ejecución (líneas de trazos), pues es algo que debe saberse y tenerse en cuenta en cualquier proyecto de desarrollo que se plantee en nuestro Municipio y en cualquier otro de la zona.

ERRORES MAS SIGNIFICATIVOS:

- **CALLE DYC:** La calle DYC es una nueva calle que se aprobó por su correspondiente procedimiento administrativo en su 50 Aniversario en el año 2009 y que se inauguró con toda la Corporación Municipal presente, además de los representantes formales de la Destilería en el año 2010. Sin embargo en el Plano Callejero publicado sigue figurando el antiguo nombre de Vallejo García.

Este hecho invalida por sí solo el Plano Callejero publicado y justifica su retirada.

- **PARQUE ROBLEDOS:** Faltan algunos parques infantiles por señalar.

- **SENDA VERDE:** La señalización de los accesos no es correcta.

- **CRUCE CALLE ESCUELA VIEJA Y LOS LOBOS:** Falta la rotonda.

- **PISCINA MUNICIPAL:** La piscina infantil está mal ubicada.

- **CALLE ERIALES:** Pone Calle Erales.

Todo lo expuesto pone de manifiesto una importante falta de rigor e interés por el futuro del equipo de gobierno del Partido Popular, y es curioso observar como hace pocas fechas presentaban una moción para solicitar que nuestro Municipio sea sede olímpica de Madrid 2020 (que se aprobó por unanimidad) y los argumentos del portavoz de Partido Popular, basándose especialmente en infraestructuras deportivas como el campo de golf y diciendo que esto beneficiaría a los hoteles y otros tipos de alojamientos y ahora, en este Plano Callejero (Guía Turística) no aparezca ni La Faisanera Golf, ni ningún hotel ni hostales ni otro tipo de alojamientos que existen y/o que están en construcción en nuestro Municipio.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para SU **APROBACIÓN**

Que sean retirados todos los ejemplares que sea posible recoger y que, en todo caso, sean todos invalidados administrativamente, del PLANO CALLEJERO (GUÍA TURÍSTICA CULTURAL Y DE OCIO) que se ha distribuido recientemente y aleatoriamente por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, por las carencias y errores que contiene y expuestos en esta moción.

Que se edite otro Plano Callejero, sin las carencias y errores expuestos y cualesquiera otros que pudiera contener.

Moción que es desestimada, no procediéndose por tanto a su aprobación, por mayoría de 1 voto a favor (IU), 6 votos en contra (GP y DNP) y 3 abstenciones (PSOE y AVR).

* Intervenciones que se citan:



- Sr. Lázaro Centeno, apoyaremos la moción porque tiene razón en casi todo lo que expone. Veo complejo que se puedan retirar los ejemplares repartidos, pero en el próximo que reedite tiene que haber corregido todos los errores detectados.

- Sra. Peñalosa Llorente, me remito al contenido de la moción.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos de acuerdo con la moción presentada, pero, también, exponemos nuestras dudas sobre la complejidad e idoneidad de recoger los planos ya repartidos.

Para próximas ediciones sugiero que se incluya un directorio de calles, con referencia a su inclusión en un sistema de cuadrículas, que resulta de gran utilidad para diversos servicios, de urgencias, de reparto...

Reconocemos el esfuerzo del Equipo de gobierno, pero el resultado no ha sido el deseable.

- Sra. Alonso Pascual, que yo sepa estamos ante un trabajo ejecutado por una empresa particular, con su dinero y bajo su responsabilidad, no estamos ante un documento municipal.

El plano es bastante menos útil que el del Ayuntamiento, resulta farragoso, además de las inexactitudes denuncias y el diseño del soporte, que no es el más adecuado. Quizás lo que se podría hacer es intentar que la empresa realizara otra edición con las correcciones y mejoras apuntadas por todos.

Siendo una iniciativa particular, no entiendo por qué los planos se han repartido por un trabajador municipal, según me han informado.

- Sr. Martínez Marín, rogaría a IU que retirara la moción y la tramitara como ruego, porque no estamos ante un plano oficial del Ayuntamiento, estamos ante un plano turístico y comercial, gestionado y pagado por una empresa privada, que se puso en contacto con nosotros para hacer ese trabajo y a los que nosotros aportamos la información que se nos solicitó, por lo que nos cedió 3.000 ejemplares de los 5.000 que iba a editar.

Nosotros ya habíamos detectado gran parte de los errores que ha relacionado IU en su moción y de ellos habíamos informados a la Empresa autora de los trabajos, para que realizara una nueva edición corregida.

Reitero mi petición de que la moción se transforme en ruego, que le sería aceptado.

- Sra. Peñalosa Llorente, mantenemos la moción, porque por muy comercial o turístico que sea el plano, se refiere al municipio y se hace bien o mal; en este caso bastante mal. No veo que sea más complejo recoger ejemplares repartidos que haberlos repartido.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nos abstendremos porque, según se nos ha aclarado, no es ni un trabajo municipal ni el plano oficial, ni se ha ejecutado con dinero del Ayuntamiento. Pero mantenemos el resto de críticas y propuestas de nuestra primera intervención.

- Sra. Alonso Pascual, si el Ayuntamiento gestiona, por sí mismo o por un tercero, la edición de un nuevo plano y se incluye, como hasta ahora, una reseña histórica del municipio, le ruego al Sr. Alcalde que se modifique la actual, por su escaso valor y las referencias poco apropiadas que se hacen del núcleo de Tabanera del Monte.



- Sr. Martínez Marín, votaremos en contra de la moción. Carecemos de competencias para su retirada y no podemos invalidar administrativamente algo que, antes, no hemos validado. Únicamente podemos instar al promotor que en posteriores ediciones corrija los errores e incorpore las sugerencias que sobre su contenido y formato se han realizado.

A pesar de sus errores y partiendo de la base de que estamos ante un plano de información turística y comercial, su edición es positiva para el municipio.

- Sr. Alcalde-Presidente, el acierto y profesionalidad de terceros no es responsabilidad nuestra, es de cada uno. Si una empresa nos presenta un proyecto de trabajo de este tipo y sin coste alguno para el Ayuntamiento, como en este caso, le aportamos la información de que disponemos y son ellos los que han de responder de su acierto o desacierto en su trabajo.

- Sra. Peñalosa Llorente, reitero que no por ser gratuito tiene que estar mal hecho y que igual que se repartió, se puede poner en marcha su recogida y retirada.

Por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, se acuerda declarar de urgencia la moción número 3.

3.- URGENCIA.- ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA (PSOE).- Mejorar y facilitar la realización de los trámites administrativos por parte de los vecinos debe ser un objetivo irrenunciable para todas las Administraciones Públicas entre las que, obviamente, se encuentran los Ayuntamientos.

Para el debido cumplimiento de la legalidad y para garantizar una buena organización de nuestra sociedad, inevitablemente, en ocasiones, la carga de trámites administrativos que las propias Administraciones Públicas generamos a los ciudadanos es muy importante.

En virtud de los dos motivos anteriormente expuestos, parece, no sólo razonable, sino casi exigible, que las Administraciones Públicas también faciliten la realización de dichos trámites administrativos a los ciudadanos.

Sin duda, el hecho de desplazarse hasta los numerosos organismos de las cuatro administraciones, puede ser más difícil que el propio trámite en sí.

Disponer de un servicio de ventanilla única en el Ayuntamiento, como administración más cercana, facilitaría de forma evidente la realización de los distintos trámites administrativos, ya que los vecinos sólo tendrían que acudir al Ayuntamiento para presentar cualquier tipo de documento, bien sea dirigido al Ayuntamiento, la Diputación, la Comunidad Autónoma o la Administración Central.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1º.- Que se realicen los trámites necesarios para la creación del servicio de ventanilla única en nuestro Ayuntamiento.

2º.- Que una vez realizados dichos trámites, se notifique al resto de administraciones que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma dispone de servicio de ventanilla única.

3º.- Asimismo, que una vez realizados dichos trámites, se informe a través de los recursos oportunos a los vecinos de que se dispone de dicho servicio.

Moción que es aprobada por unanimidad, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y en votación ordinaria.



* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, hubiera sido bueno conocer la capacidad del Ayuntamiento para poner en funcionamiento este servicios, pero de todas formas votaré a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, también votaré a favor y comparto lo expuesto por AVR.

- Sr. Quiñones Quintanilla, si un municipio como Mozoncillo, como cuatrocientos habitantes, tiene capacidad para que el servicio esté funcionando, no cabe duda de que nosotros la tendremos.

- Sra. Alonso Pascual, la propuesta es interesante y beneficiosa para el global del municipio. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, estamos de acuerdo con el fondo y votaremos a favor de la moción, pero no con la forma. No es un asunto que tenga que tramitarse por vía de urgencia, debería haberse presentado en Comisión Informativa, para evaluar sus costes (económicos, de personal y medios técnicos) y no es suficiente una referencia a los habitantes del municipio, puesto que ese mismo parámetro tiene elementos que facilitan y dificultan, simultáneamente, el correcto funcionamiento del servicio.

- Sr. Quiñones Quintanilla, aunque la moción está correctamente presentada, lo expuesto por el Grupo Popular es razonable y en próximas propuestas, intentaremos, siempre que sea posible, seguir el camino que nos plantean.

Por mayoría de 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU Y AVR) y 3 votos en contra (GP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo y en votación ordinaria, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 4.

4.- URGENCIA.- GRATUIDAD DEL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA (PSOE).- Está a punto de consumarse que el aparcamiento del Hospital General se privatice y los usuarios tengan que pagar por estacionar sus vehículos privados.

En lugar de tratar de solucionar el problema del aparcamiento en el Hospital General, ya que presenta un estacionamiento a todas luces insuficiente para las necesidades de los usuarios, además el Gobierno de la Junta ha decidido optar por la vía de la privatización, medida que tiene una clara finalidad recaudatoria, que no soluciona el problema de estacionamiento y que discrimina a todos los usuarios del centro hospitalario, tanto trabajadores, como enfermos y acompañantes. Con ello se consume una gestión totalmente ineficaz y despreocupada por buscar una solución adecuada, ya que ni siquiera ha procedido a la modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTSE), para propiciar la disposición de suelo para ampliar el parking, de manera que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita.

Los grandes perjudicados son los ciudadanos/as de la provincia, que tienen que desplazarse al único centro hospitalario de la provincia sin otro medio de transporte alternativo y con la única opción del vehículo particular, ya que nadie elige cuando y en qué momento se pone enfermo.

Es injustificable el calvario para aparcar que sufren los segovianos/as que acuden al hospital desde que se produjo la ampliación hace más de cuatro años, sin otra alternativa que dejar su coche entre baches y barro.



Por otra parte diversos colectivos segovianos, sindicatos y ayuntamientos de la provincia se han manifestado a favor de la gratuidad del aparcamiento hospitalario y por la mejora de su infraestructura.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1º.- Solicitar al gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia.

2º.- Demandar al gobierno de la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.

3º.- Pedir al gobierno de la Junta de Castilla y León que en el periodo transitorio, hasta que se pueda llevar a cabo la ampliación de parking del hospital, se habiliten las medidas necesarias para ampliar la capacidad del aparcamiento, entre las cuales se encuentra la adaptación de los viales.

4º.- Pedir al gobierno de la Junta de Castilla y León que una vez concluida la ampliación del aparcamiento del hospital, la explotación y gestión se lleve a cabo por el propio centro sanitario.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y a la Consejería de Sanidad.

Moción que es desestimada, no procediéndose por tanto a su aprobación, por mayoría de 4 votos a favor (PSOE, IU y AVR), 6 votos en contra (GP y DNP), con las intervenciones que posteriormente se indicarán y en votación ordinaria.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, suscribimos el contenido de la moción en su totalidad. Estamos hablando de un beneficio para todos los usuarios, al margen de las posiciones políticas de cada uno y de las competencias que en el asunto tengan las diversas Administraciones.

- Sra. Peñalosa Llorente, votaré a favor de la moción.

- Sr. Quiñones Quintanilla, entendemos que la moción está suficientemente motivada y que la defensa de la salud deber ser una prioridad para todas las Administraciones.

- Sra. Alonso Pascual, estamos de acuerdo con la parte expositiva de la moción, pero el tema es más complejo que lo que se expone. La zona que hora se usa de aparcamiento es de propiedad privada, es un suelo protegido en las DOTSE y su destino a aparcamiento requeriría la modificación de éstas y la adaptación del Planeamiento del municipio de Segovia. Por lo que estando de acuerdo, por la complejidad del asunto y la necesidad de un debate más detallado, nos abstendremos.

- Sr. Martínez Marín, éste tampoco es un tema urgente y por su complejidad, además de lo expuesto por DNP también tendrían que estudiarse las competencias de las Administraciones Públicas implicadas. Debería llevarse a su estudio en Comisión Informativa.



Es evidente que nosotros también querríamos que el parking del Hospital General fuera gratuito y suficiente para todos los usuarios, pero tenemos la impresión de que la moción se presenta por razones electorales.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el espacio triangular que en su día se usó para aparcamiento, actualmente está cerrado. Ahora la única zona habilitada para parking es propiedad de la Junta de Castilla y León. Nos consta que el Ayuntamiento de Segovia tiene una posición favorable a resolver el problema si se modifican las DOTSE.

Lo que planteamos no es por coyuntura electoral, es una necesidad de todos los usuarios, puesto que el servicio, de pago, está en sus últimas fases para ponerse en funcionamiento.

Por nuestra parte y por esa razón, que la moción solo persigue el beneficio de los ciudadanos, estaríamos dispuestos a rebajar el tono de la misma y a modificar las referencias políticas que no sean asumibles por todos, si con ello llegamos a un consenso.

- Sr. Martínez Marín, la moción no hace ninguna referencia al Ayuntamiento de Segovia, que es indudablemente el que tiene que intervenir, y se carga sobre la Junta de Castilla y León toda la responsabilidad de la situación y la obligación de resolverla. El tema puede retirarse hoy y tratarse en una Comisión Informativa, para intentar llegar al consenso de que hablan.

Por mayoría de 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU Y AVR) y 3 votos en contra (GP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo y en votación ordinaria, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 5.

5.- URGENCIA.- EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD (PSOE).- Recientemente la prensa segoviana se ha hecho eco de la posibilidad de que las obras de ejecución del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia sufran retrasos debido a los recortes presupuestarios en educación por parte de la Junta de Castilla y León.

Los reiterados anuncios de restricción del gasto parecen indicar que se puede producir un retraso importante en la construcción de la segunda fase del campus universitario de la UVA en Segovia, por lo que es preciso que la sociedad en general y desde los Ayuntamientos de la Provincia se exija a la Junta que no lleve a cabo ningún recorte presupuestario en las partidas destinadas a la finalización del campus segoviano. De llevarse a cabo el recorte presupuestario y la consiguiente demora en la conclusión de las obras se perjudicaría gravemente los intereses de la provincia, por ello se hace necesario que la Junta de Castilla y León priorice las inversiones plasmándolas en sus Presupuestos y cumpla con los compromisos de conclusión del campus.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1º.- Demandar al gobierno de la Junta de Castilla y León que dote en sus presupuestos para 2012 las partidas necesarias para que la ejecución de las obras de la segunda fase del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia no sufran ningún tipo de retraso.



Moción que es desestimada, no procediéndose por tanto a su aprobación, por mayoría de 2 votos a favor (PSOE), 6 votos en contra (GP y DNP) y 2 abstenciones (IU y AVR), con las intervenciones que posteriormente se indicarán y en votación ordinaria.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Quiñones Quintanilla, creemos que existe un riesgo cierto de paralización de la ejecución del proyecto de universidad pública en Segovia, servicio que afecta no sólo al municipio de Segovia, sino a toda la provincia. Siendo, además, la educación un servicio prioritario, lo deseable es obtener los máximos recursos posibles en el mínimo tiempo.

- Sra. Alonso Pascual, no nos parece mal la propuesta que presenta el PSOE, pero nosotros entendemos que no debemos limitarnos al estudio de una sola actuación, que debemos realizar un estudio global de las iniciativas e infraestructuras que la Junta tenga previstas para este municipio, si existen partidas abiertas de presupuestos anteriores y si hay obras pendientes de ejecutar o finalizar. Igualmente deberíamos conocer si en los presupuestos de la Junta de Castilla y León se contempla alguna nueva iniciativa en estas materias en nuestro término municipal.

Con esa información podríamos hacer una petición global de las necesidades del municipio, no estamos en contra de instar la ejecución de las obras de la segunda fase de la UVA, pero la moción no encaja en la problemática propia de nuestro término municipal.

- Sr. Martínez Marín, estamos de acuerdo con parte del planteamiento de DNP. No podemos obviar nuestras propias carencias, que son las que tenemos que reivindicar, en primer lugar. De todas formas, los presupuestos de la Junta no pueden presentarse a su aprobación hasta que no lo están los del Estado, por lo que disponemos de tiempo suficiente para requerir la información necesaria y debatir la propuesta.

- Sr. Quiñones Quintanilla, me han sorprendido las dos intervenciones anteriores que, en definitiva, plantean que primero lo nuestro. Pero es que en este caso la universidad, aunque los edificios se sitúen en la ciudad de Segovia, también “es lo nuestro” y además “es lo nuestro” en mayúsculas, por la materia de que se trata. No podemos aceptar los argumentos que se han expuesto, que vienen a ser los mismos que en la moción anterior respecto del Hospital General, que presta servicio a los vecinos de Palazuelos de Eresma y que, en ambos casos, no son problemáticas ajenas a este Ayuntamiento, a este municipio.

Si existen otras necesidades, reivindicquemos, también, su resolución, pero no las pongamos como excusa.

- Sra. Alonso Pascual, conozco el proyecto del campus de la UVA en Segovia y, si no se ha modificado, la segunda fase, fundamentalmente, correspondía a alojamientos, a residencias para alumnos y profesores. No estaba destinada al uso lectivo directo. Convendría contrastar si eso sigue siendo así, para evaluar su urgencia.

- Sr. Lázaro Centeno, la perspectiva de una Agrupación Vecinal, como somos nosotros, no es la misma que la de un partido político. Por eso creemos que existen deficiencias a subsanar, específicas del municipio, como es la planteada en un Pleno anterior respecto de la seguridad en la CL-601 a su paso por Palazuelos de Eresma, que son en las que tenemos que centrar nuestros esfuerzos y nuestras reivindicaciones. No votaré a favor de la moción.



- Sr. Martínez Marín, la moción es insuficiente. Se limita a un solo asunto y estimamos que habría que realizar una evaluación global de necesidades y prioridades, para optimizar nuestras iniciativas. Sí a la no paralización y finalización de las obras de campus de la UVA en Segovia, pero no a la moción, por lo expuesto.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, por los Grupos Municipales de AVR, DNP, tanto orales, como por escrito, y orales por IU y PSOE.

Por escrito, las siguiente.

- Sr. Lázaro Centeno, después de haber procedido al cierre del parque situado a la entrada de la urbanización Robledo en la calle La Granja, se ha procedido a su desmonte, ante lo cual u con el fin de informar a los vecinos de manera fehaciente y oficial de los motivos y causas que han llevado a este Ayuntamiento a tomar esta decisión, solicito se de respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál ha sido la causa para el cierre del mencionado parque?

A.- Seguridad de los usuarios.

2.- ¿A quién pertenece este parque?

A.- A Agrupación Ramírez.

3.- ¿Se va a suplir de alguna forma en otro lugar de titularidad municipal a corto plaza por parte de este Ayuntamiento?

A.- Intentaremos reparar los elementos existentes. Pero a corto plazo será difícil habilitar un nuevo espacio.

C.- Que para el pasado pleno, se formuló ruego sobre la supervisión por parte de los técnicos municipales del asfaltado de las zanjas de las canalizaciones del gas que se estaban llevando a cabo en Robledo, así como la reposición de la señalización de la calzada.

1.- ¿Se ha realizado la mencionada supervisión?

A.- De momento no

2.- En caso afirmativo ¿Cuál ha sido el resultado?

3.- En caso negativo ¿Cuándo va a realizarse?

A.- Esta semana

C.- Que buscando la calidad del Servicio de Transporte Metropolitano, he de exponer las quejas que los usuarios de la línea M8 me han trasladado, siendo una de ellas el no poder recargar la tarjeta de transporte nada más que en la estación de autobuses de Segovia, teniendo en cuenta que la línea M7 que hace el servicio de Palazuelos/Tabanera permite la recarga de dicha tarjeta en el propio autobús, esto resulta un claro agravio comparativo y teniendo siempre en cuenta que lo que es bueno para Robledo es bueno para Palazuelos.

Por todo lo expuesto;

RUEGO:

Que bien de forma individual o conjuntamente con el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, ayuntamiento también afectado por la línea M8, se inste a la empresa La Sepulvedana, bien directamente o bien dando traslado a la Junta de Castilla y León, a que facilite la recarga de la tarjeta de transporte en el propio autobús, tal y como hacen otras empresas de transporte metropolitano, como la empresa Linecar con la línea M7, siendo este un ejemplo para que la empresa La Sepulvedana no se escude buscando excusas.

A.- Se trasladará a la empresa.



C.- Que como conoce el Sr. Alcalde, la situación de los parques infantiles de Robledo dejan bastante que desear en lo que a su conservación y seguridad se refiere, que exceptuando el parque situado en el "triángulo" junto a la cacera y a la pista deportiva que es el más nuevo y que fue instalado por el promotor del Plan Parcial Robledo, los otros dos: uno el situado en la zona antigua junto a la pista vieja y otro el situado en la calle La Granja junto a la guardería, no están en las condiciones óptimas que debieran, y dado que la inversión en mantenimiento, renovación y cuidado de estos parques por parte del Ayuntamiento en estos últimos años ha sido 0 €, y que creo que debemos de proteger especialmente a los más pequeños, pero no a costa de privarlos de su disfrute.

Por todo lo expuesto,

RUEGO:

Que por parte del Ayuntamiento se de la importancia que tiene el tema y se pongan los medios necesarios para que esos dos parques estén en las mejores condiciones para su uso, reparando o renovando los elementos que así lo requieran, teniendo siempre en cuenta que lo que es bueno para Robledo es para Palazuelos.

A.- Se atenderá en lo posible, al igual que en el resto del municipio

- Sra. Alonso Pascual.- El pasado miércoles 5 de octubre, una empresa privada levantó gran parte del asfaltado de la calle Panadera en el Barrio de Tabanera del Monte y volvió a reasfaltar para el arreglo de una zona en la que existía unos pequeños baches.

Varios vecinos nos han comunicado su sorpresa al señalarnos que, y citamos textualmente, "la primera mejora de una calle que hace este ayuntamiento sea justo la calle en la que vive el primer teniente alcalde que, aunque no estaba en perfecto estado, existen muchas otras que se encuentran en mucho peor estado que esa, que necesitarían no solo arreglarse si no también asfaltarse completamente".

Con objeto de dar explicaciones a todos los vecinos, y en aras de una mayor transparencia en las actuaciones municipales formulamos, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes **preguntas**:

1º.- ¿Por qué se procedió al reasfaltado de esta calle, existiendo otras muchas en su misma o peor situación?

2º.- ¿Existe algún plan de mejora y urbanización de las calles del municipio, o este reasfaltado responde a una actuación aislada?

3º.- ¿Cuál ha sido el coste de dichas obras y qué empresa las ha realizado?

4º.- ¿A cargo de qué partida presupuestaria se realizó dicha reurbanización?

A.- 1º.- La calle Panadera donde "vive el primer teniente de Alcalde" no se ha reasfaltado. La empresa adjudicataria de las obras de urbanización de la calle Panadera, ha procedido a subsanar los desperfectos que en la misma se detectaron en el procedimiento de devolución de la garantía establecida al efecto, actuando para ello en, aproximadamente, 50 m2.

2º.- No existe, al día de hoy, ningún Plan nuevo de mejora y urbanización de calles del municipio. Y reitero que no se ha procedido a reasfaltar la calle Panadera.

3º.- Desconozco el coste de las obras (porque este Ayuntamiento nada ha pagado, ni va a pagar por ellas) que ha sido a cargo en, su totalidad, de Explanaciones Manuel Sánchez, S.L. empresa con la que se contrataron las obras de Pavimentación de la calle Panadera, en febrero de 2008.



4º.- Ninguna. Puesto que como ya le he dicho no ha habido reurbanización de la calle, y las reparaciones realizadas lo han sido a cargo de Explanaciones Manuel Sánchez, S.L

C.- El pasado pleno ordinario del 19 de julio se presentó un ruego respecto a estado de conservación y mantenimiento de la grúa localizada en la parcela catastral 0519915VL1301N0001Q.

Con fecha 1 de agosto de 2011 y registro de salida nº 1774 se nos comunicó que se daba traslado de dicho ruego a la Empresa Constructora GÓMEZ Y GÓMEZ, S.A. instándola que a la mayor brevedad posible y siempre antes del 15 de agosto del 2011, manifestara ante este Ayuntamiento las previsiones que tiene sobre la continuación y finalización de las obras de referencia y que aportara un informe técnico sobre el estado de conservación y mantenimiento de dicha grúa.

En base a lo expuesto anteriormente, se formula para su contestación en el próximo Pleno Ordinario, las siguientes **preguntas**:

1º.- ¿Ha manifestado la empresa constructora sus previsiones respecto a la la continuación y finalización de las obras sitas en la parcela catastral 0519915VL1301N0001Q?.

2º.- ¿Cuáles son estas previsiones?

3º.- ¿Se ha aportado informe técnico sobre el estado de conservación y mantenimiento de dicha grúa?

4º.- ¿Qué tiene previsto hacer el Ayuntamiento al respecto?

A.- La empresa me informó de su intención de finalizar la promoción de referencia, para lo que estaba gestionando la transformación de las viviendas previstas, en vivienda de protección pública. Para lo que tendría una respuesta fiable en el mes de noviembre, solicitándome mantener la grúa hasta esa fecha y si sus gestiones no daban el resultado indicado, procedería a retirarla.

No contamos con ningún informe nuevo respecto de la grúa de referencia.

- C.- En el Pleno Ordinario del 19 de julio de 2011 se hicieron unas preguntas sobre el Plan de Saneamiento Económico que no fueron finalmente contestadas, ni verbalmente ni por escrito, por este motivo se vuelve a reformular una de ellas para que sea contestada.

1º.- ¿Porqué el Plan de Saneamiento Económico – Financiero del Municipio para el periodo 2010-2014 conforme al artículo 26, apartado 1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales donde expresamente se indica **que el plan económico-financiero aprobado por el Pleno de la corporación local SERÁ INSERTADO, a efectos exclusivamente informativos, en el BOLETÍN OFICIAL LA PROVINCIA**, no ha sido publicado?

A.-Se procederá a su publicación.

- C.- La calle Rafael Baixeras, localizada en el municipio de Palazuelos de Eresma y situada junto al Colegio Público “La Atalaya”, se encuentra en un estado lamentable. Los vecinos de dicha calle han denunciado, en múltiples ocasiones el mal estado del firme de la misma, “asfaltado a trozos” y el riesgo que conlleva para los numerosos niños que la atraviesan a diario, ya que se sitúa junto al colegio La Atalaya. Este peligro se agudiza en las horas de entrada y salida de los niños debido a la



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

cantidad de piedras que se almacenan en la calle que, con el paso de los vehículos, saltan y en cualquier momento pueden alcanzar a los niños.

Los vecinos afectados, cerca de 16 viviendas, entre pisos y chalés que se ubican en esta calle quieren solucionar una situación que se prolonga en el tiempo de manera incomprensible. Tal y como nos ha sido comunicado, estarían dispuestos a contribuir, mediante contribuciones especiales a la urbanización de dicha calle.



En base a lo anterior, **RUEGA:**

1º.- Que se hagan las gestiones oportunas, por parte de este Ayuntamiento, para que se solucione, de una vez por todas y de manera urgente, la urbanización de la Calle Rafael Baixeras, optando por la incluirla dentro de los próximos Planes Provinciales.

Estudiar la posibilidad de urbanizarla mediante Contribuciones Especiales, o bien mediante el aporte conjunto vecinos/Ayuntamiento a través de reuniones conjuntas y llegando al consenso que beneficie a ambas partes.

Con la salvedad de que se estudie la opción mejor para los vecinos de la calle Rafael Baixeras y el propio municipio.

2º.- Que mientras se decide cómo y cuando urbanizar esta calle, los operarios municipales procedan a retirar las “piedras” sueltas y demás elementos que puedan causar accidentes, y rellenar los múltiples baches con arena o grava.

A.- Estudiaré su ruego.

Orales, las siguientes:

- Sra. Peñalosa Llorente, ¿se conoce cuánto ha aportado cada uno de los anunciantes en los planos callejeros?



A.- No tengo ni idea. Es una gestión absolutamente privada y no tengo datos al respecto.

C.- Ruego se regularice y controle el tráfico a la entrada y salida del Colegio. Actualmente es un caos.

A.- Como bien conoce, carecemos de Policía Local y he solicitado de la Guardia Civil su colaboración en este asunto. Es un tema que nos preocupa y sobre el que seguiremos adoptando medidas complementarias a la colaboración que nos pueda prestar la Guardia Civil.

- Sr. Quiñones Quintanilla, se me ha informado por un vecino del municipio que en las inmediaciones del polideportivo del Arroyo de la Vega existen plantas de estramonio o similares. Rogaría a la Alcaldía que se averigüe si efectivamente son y, si es así, se proceda a su retirada.

A.- Documentaremos el tema y realizaremos las actuaciones que sean posibles.

- Sra. Alonso Pascual, efectivamente nosotros también hemos detectado la existencia de dos plantas de estramonio frente al polideportivo.

A.- Reitero lo expuesto anteriormente.

C.- ¿Va a recuperar la Alcaldía el turno de preguntas del público?

C.- ¿Por qué se repartió el plano callejero privado, por empleados municipales?

A.- La empresa que editó el plano dejó a disposición del Ayuntamiento 3.000 ejemplares, esos ejemplares que pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento se repartieron, en parte, por un empleado municipal en aquellos lugares que, entendíamos, tenían utilidad.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el Centro Social de “El Chorrillo” se ha vuelto a abrir y ha cambiado de horario, pasando a ser por la mañana. ¿Es posible recuperar el horario de tarde? ¿Se va a abrir de nuevo la biblioteca de Tabanera?

A.- El horario fijado y que vamos a mantener del Centro Social “El Chorrillo” será de 11:00 a 15:00 hs., el mismo que va a tener la biblioteca de Tabanera a partir del próximo lunes.

C.- ¿Se está haciendo alguna actuación en la rotonda de la calle El Chopo?

A.- Efectivamente, vamos a hacer una actuación de decoración, con coste prácticamente cero para el Ayuntamiento, de algunas de las rotondas de los cascos urbanos del municipio, entre otras la que Vd. ha citado.

C.- ¿Se ha recibido un escrito del Ayuntamiento de Turégano aclarando que ese Ayuntamiento no ha solicitado nunca a la Diputación Provincial la realización de una auditoría de sus cuentas, como erróneamente ha manifestado algún miembro de esta Corporación durante la celebración del Pleno?

A.- Efectivamente, se ha recibido ese escrito, que tiene el número 2335 de entradas de este Ayuntamiento, rogando al Sr. Secretario que proceda a su lectura, lo que se cumple seguidamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos. Como Secretario certifico.